



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1388

Q3

BUENOSAIRES, 31 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S01:0112676/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de diciembre de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el MINISTERIO DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN LUIS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de QUINIENTAS (500) viviendas y su infraestructura en la Ciudad de LA PUNTA, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 149.899.750,20), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 2.145 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

8284
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1388

94

URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el MINISTERIO DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN LUIS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 116 de fecha 29 de mayo de 2015 y Nota CCSPRP N° 244 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 162.941.028,45), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 13.041.278,25).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y

8284
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

388

95

el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme a la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 13.041.278,25).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado,

8284
AGUIRRE
Handwritten signatures and stamps on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

94

consignado en el Artículo 1º de la presente resolución, al MINISTERIO DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN LUIS, a efectos de financiar la construcción de QUINIENTAS (500) viviendas y su infraestructura en la Ciudad de LA PUNTA, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 11 de diciembre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el MINISTERIO DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN LUIS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1388

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

1388

97

N° MSACU	N° OBRA	COEF. K1	DESEMBOLOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	OBRA COMPLETA				
													MONTO VALORES CONTRATO	TOTAL INCREMENTOS	MONTO REDETERMINADO		
1	Obr. CEN (100) Viviendas en la Localidad LA PUNTA	1,087		Dec-14													
				MONTO VALORES DE CONTRATO	\$ 1.585.339,36	\$ 2.246.820,58	\$ 3.777.473,70	\$ 3.594.616,06	\$ 3.940.451,60	\$ 3.792.463,68	\$ 3.849.425,58	\$ 2.875.077,21	\$ 2.448.361,92	\$ 989.332,34	\$ 29.979.950,04	\$ 1.680.255,65	\$ 12.580.206,69
			INCREMENTOS	\$ 137.976,72	\$ 282.474,09	\$ 289.640,21	\$ 310.121,60	\$ 334.117,55	\$ 329.944,34	\$ 334.900,03	\$ 250.191,72	\$ 213.094,49	\$ 86.854,91	\$ 1.680.255,65			
2	Obr. CEN (100) Viviendas en la Localidad LA PUNTA	1,087		Dec-14													
				MONTO VALORES DE CONTRATO	\$ 1.585.339,36	\$ 2.246.820,58	\$ 3.777.473,70	\$ 3.594.616,06	\$ 3.940.451,60	\$ 3.792.463,68	\$ 3.849.425,58	\$ 2.875.077,21	\$ 2.448.361,92	\$ 989.332,34	\$ 29.979.950,04	\$ 1.680.255,65	\$ 12.580.206,69
			INCREMENTOS	\$ 137.976,72	\$ 282.474,09	\$ 289.640,21	\$ 310.121,60	\$ 334.117,55	\$ 329.944,34	\$ 334.900,03	\$ 250.191,72	\$ 213.094,49	\$ 86.854,91	\$ 1.680.255,65			
3	Obr. CEN (100) Viviendas en la Localidad LA PUNTA	1,087		Dec-14													
				MONTO VALORES DE CONTRATO	\$ 1.585.339,36	\$ 2.246.820,58	\$ 3.777.473,70	\$ 3.594.616,06	\$ 3.940.451,60	\$ 3.792.463,68	\$ 3.849.425,58	\$ 2.875.077,21	\$ 2.448.361,92	\$ 989.332,34	\$ 29.979.950,04	\$ 1.680.255,65	\$ 12.580.206,69
			INCREMENTOS	\$ 137.976,72	\$ 282.474,09	\$ 289.640,21	\$ 310.121,60	\$ 334.117,55	\$ 329.944,34	\$ 334.900,03	\$ 250.191,72	\$ 213.094,49	\$ 86.854,91	\$ 1.680.255,65			
4	Obr. CEN (100) Viviendas en la Localidad LA PUNTA	1,087		Dec-14													
				MONTO VALORES DE CONTRATO	\$ 1.585.339,36	\$ 2.246.820,58	\$ 3.777.473,70	\$ 3.594.616,06	\$ 3.940.451,60	\$ 3.792.463,68	\$ 3.849.425,58	\$ 2.875.077,21	\$ 2.448.361,92	\$ 989.332,34	\$ 29.979.950,04	\$ 1.680.255,65	\$ 12.580.206,69
			INCREMENTOS	\$ 137.976,72	\$ 282.474,09	\$ 289.640,21	\$ 310.121,60	\$ 334.117,55	\$ 329.944,34	\$ 334.900,03	\$ 250.191,72	\$ 213.094,49	\$ 86.854,91	\$ 1.680.255,65			
5	Obr. CEN (100) Viviendas en la Localidad LA PUNTA	1,087		Dec-14													
				MONTO VALORES DE CONTRATO	\$ 1.585.339,36	\$ 2.246.820,58	\$ 3.777.473,70	\$ 3.594.616,06	\$ 3.940.451,60	\$ 3.792.463,68	\$ 3.849.425,58	\$ 2.875.077,21	\$ 2.448.361,92	\$ 989.332,34	\$ 29.979.950,04	\$ 1.680.255,65	\$ 12.580.206,69
			INCREMENTOS	\$ 137.976,72	\$ 282.474,09	\$ 289.640,21	\$ 310.121,60	\$ 334.117,55	\$ 329.944,34	\$ 334.900,03	\$ 250.191,72	\$ 213.094,49	\$ 86.854,91	\$ 1.680.255,65			
TOTALES					\$ 6.619.590,42	\$ 17.646.513,35	\$ 29.539.593,95	\$ 19.973.989,29	\$ 20.872.745,75	\$ 20.872.745,75	\$ 20.971.628,03	\$ 16.620.044,54	\$ 13.912.892,94	\$ 5.425.935,25	\$ 140.889.790,20	\$ 13.041.279,25	\$ 162.941.028,45

PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA-TIPO DUEÑO
 PROVINCIA: SAN LUIS
 OBRA: 300 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA PUNTA
 N° ACU: 214814
 N° Obra s/ACU: 1 a 5

2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025